

CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones VIII, XI, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 21 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 13 fracciones XIV bis y XV, 17, 28 fracción XXII y 30 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL “DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS”. BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

A. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III.** Tener preferentemente licenciatura en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- IV.** Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- V.** Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI.** No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y



2025 “Año de las Mujeres Indígenas”

Av. Chimalhuacan s/n, entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



- VII.** No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII.** Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el periodo comprendido del 23 de abril al 12 de mayo del 2025, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas), la siguiente documentación:

- a)** Solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, que contenga sus datos generales y exprese en una cuartilla los motivos por los que desea ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- c)** Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- d)** En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentación que justifique su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- e)** Constancia de no inhabilitación, expedida por la autoridad estatal competente;
- f)** Informe de antecedentes no penales actualizado;
- g)** Documento con el que acredite la certificación a que se refiere la fracción VIII del artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- h)** Currículum Vitae.
- i)** Plan de trabajo.
- j)** Dos cartas de recomendación.

La Secretaría del Ayuntamiento asignará, en la entrega del acuse respectivo, un folio de registro a cada una de las solicitudes recibidas.

C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



2025 “Año de las Mujeres Indígenas”

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



Al cierre del plazo para el registro, la Secretaría del Ayuntamiento, en sesión ordinaria dará cuenta al Ayuntamiento del registro de las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar para remitirlos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos.

Una vez recibida la documentación de quienes deseen participar en la Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia Municipal de Derechos Humanos remitirá al Ayuntamiento la declaratoria de terna correspondiente, para que comunique a las y los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Ayuntamiento en pleno quien designe a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

D. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes a la designación. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal.

E. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado o Comisionada de los Derechos Humanos de la entidad o un representante de este.

F. PARA EL CASO DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MAS DE TRES ASPIRANTES.

El Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, quienes integran el Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base a la propuesta de la Comisión Edilicia



Municipal de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del cabildo para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en un Diario local de mayor circulación y en la página Web del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos ubicada al interior del Palacio Municipal a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



2025 “Año de las Mujeres Indígenas”

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

